



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

MERCEDES NEGRO LASHERAS

Nº del Registro	Nº de Expediente
2020/0505528	213/2020/00555

Solicitante

MERCEDES NEGRO LASHERAS

La COORDINACION DEL DISTRITO DE FUENCARRAL, mediante resolución de fecha 11/08/2020, ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid 17/07/2020 y número de anotación 2020/0505528, se ha recibido solicitud de acceso a la información pública formulada por D^a MERCEDES NEGRO LASHERAS, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP en adelante), y la Ley 10/19 de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la solicitud es el acceso a la siguiente información:

"Solicito información de la Junta Municipal de Fuencarral - El Pardo separada por meses, desde marzo y hasta julio, incluido mes completo, de la información en documento adjunto, sobre los Servicios Sociales y la atención prestada y recursos asignados, en el orden y términos de las preguntas de dicho documento, ante la imposibilidad de escribir en este campo de texto todo lo necesario. Solicito información hasta junio incluido lo antes posible, y julio a mes completo cuando se tengan los datos recopilados. Gracias."

El modo de acceso a la información solicitado es: Correo electrónico.

El interesado ha señalado, como motivación de su solicitud, solicitud de información ciudadana

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a COORDINACION DEL DISTRITO DE FUENCARRAL de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019)

SEGUNDO La información que se solicita, aun siendo relativa al ámbito funcional de actuación de la unidad gestora ante la que se formula la solicitud de acceso a la información, debe elaborarse expresamente para darle respuesta. Según el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, dispone que se inadmitirán a trámite, mediante resolución

COORDINACION DEL DISTRITO DE FUENCARRAL
AVENIDA MONFORTE DE LEMOS NUM 000040 28029 - MADRID

213/2020/00555
Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento

ALVARO VIDAL CLARES - JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 11/08/2020 17:50:36
CSV : 9801FFD7301F4D6A





motivada, las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

En virtud de lo expuesto y de los artículos mencionados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVO

INADMITIR la solicitud presentada por D.ª MERCEDES NEGRO LASHERAS de acceso a la información pública formulada con fecha 17/07/2020 referida a "Solicito información de la Junta Municipal de Fuencarral - El Pardo separada por meses, desde marzo y hasta julio, incluido mes completo, de la información en documento adjunto, sobre los Servicios Sociales y la atención prestada y recursos asignados, en el orden y términos de las preguntas de dicho documento, ante la imposibilidad de escribir en este campo de texto todo lo necesario. Solicito información hasta junio incluido lo antes posible, y julio a mes completo cuando se tengan los datos recopilados. Gracias", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, toda vez que para facilitar dicha información se hace preciso un trabajo previo de reelaboración, y todo ello con independencia de la interesada, en relación con los datos solicitados, puede acceder a la información facilitada por el Concejal Presidente del distrito de Fuencarral-El Pardo en la comparecencia efectuada en la sesión ordinaria celebrada por la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El pardo el 16 de junio de 2020 en el enlace que se detalla a continuación:

<https://portalplenosdistritos.madrid.es/cicero-portal-web/MADRID/actuaciones/detalle.html?idActuacion=1450&dominioId=18>

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

La presente notificación se firma por orden del/la Coordinador/a del Distrito .

Información de Firmantes del Documento

